



Dr. Milton Serrano A.  
NOTARIO - PRIMERO  
Machala - El Oro



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA  
COMPAÑÍA NEMALAB S. A.-  
CUANTIA: \$ 25.600,00

1 En la ciudad de Machala, cabecera del cantón  
2 del mismo nombre y capital de la Provincia  
3 de El Oro en la República del Ecuador, hoy  
4 veinticuatro de Diciembre del dos mil diez;  
5 ante mí, Doctor Milton Serrano Aguilar, Notario  
6 Público Primero de este cantón comparece, el  
7 señor César Emilio Chávez Velasco quien declara  
8 ser ecuatoriano, casado, ejecutivo de negocios  
9 y domiciliado en esta ciudad que interviene a  
10 nombre de la COMPAÑÍA NEMALAB S. A., a la  
11 que representa en su calidad de Gerente, cuyo  
12 nombramiento con el que justifica su intervención  
13 en una foja se agrega.- El compareciente es  
14 mayor de edad, capaz ante la ley a quien de  
15 conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y  
16 resultados de esta escritura pública de AUMENTO  
17 DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO  
18 DE LA COMPAÑÍA NEMALAB S. A., a la que procede  
19 libre y voluntariamente para su otorgamiento  
20 me presenta la Minuta que copio.- - - - -  
21 SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras  
22 públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que  
23 conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL  
24 DE ESTATUTO de una compañía Anónima, que se

*Milton Serrano Aguilar*  
Dr. Milton Serrano Aguilar  
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR



Milton Serrano A.  
NOTARIO - PRIMERO  
Machala - El Oro

1 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: - - - -  
2 PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en la cele-  
3 bración de la presente escritura de Aumento de  
4 Capital y Reforma Parcial del Estatuto, el Ingeniero  
5 CESAR EMILIO CHAVEZ VELASCO, en su calidad  
6 de Gerente y Representante Legal de la Compañía  
7 NEMALAB S. A., tal como lo justifica con la copia  
8 certificada de su nombramiento adjunto. - - - - -  
9 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) NEMALAB S.A.,  
10 se constituyó mediante escritura pública otorgada  
11 ante el Doctor José Javier Cabrera Román, Notario  
12 Público Segundo del cantón Machala, el veinte de  
13 Enero de mil novecientos noventa y siete, inscrita  
14 en el Registro Mercantil del mismo cantón el seis  
15 de Febrero de mil novecientos noventa y siete, con  
16 el número ochenta y bajo el número ciento  
17 ochenta y seis del repertorio; DOS) La Junta  
18 General Ordinaria y Universal de Accionistas  
19 celebrada el veinticinco de Octubre del año dos  
20 mil diez, resolvió: a) Aumentar el capital suscrito y  
21 pagado; b) Fijar el capital autorizado y c) Reformar  
22 parcialmente el Estatuto de la compañía. - - - - -  
23 TERCERA: DECLARACION.- Con los antecedentes  
24 expuesto, el Ingeniero CESAR EMILIO CHAVEZ  
25 VELASCO, en su calidad de Gerente General de la  
26 compañía NEMALAB S.A., declara: UNO) Aumentado  
27 el capital suscrito de la compañía en VEINTICINCO  
28 MIL SEISCIENTOS DOLARES mediante la emisión



Dr. Milton Serrano A.  
NOTARIO - PRIMERO  
Machala - El Oro

1 de veinticinco mil seiscientas acciones de un dólar  
2 cada una; DOS) Fijado el Capital Autorizado de la  
3 Compañía y TRES) Reformado parcialmente los  
4 artículos Quinto y Sexto del Estatuto de la  
5 Compañía para que en lo posterior digan  
6 "ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El  
7 capital autorizado de la compañía asciende a la  
8 cantidad de CINCUENTA MIL DOLARES DE  
9 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.- CAPITAL  
10 SUSCRITO.- El capital suscrito de la Compañía es  
11 de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE  
12 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en  
13 veintiséis mil cuatrocientas acciones ordinarias y  
14 nominativas de un dólar cada una, capital que  
15 podrá ser aumentado por resolución de la Junta  
16 General de Accionistas.- ARTICULO SEXTO: TITULO  
17 DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán  
18 numeradas del cero, cero, cero, cero, uno (00001)  
19 al veintiséis mil cuatrocientos (26.400) y los Títulos  
20 que las contengan serán firmados por el Presidente  
21 y Gerente de la Compañía.- Los títulos de las  
22 acciones serán emitidos con el carácter de  
23 nominativos, contendrán las declaraciones prescritas  
24 por la Ley y podrán emitirse certificados que  
25 contengan varios títulos de acciones, haciendo  
26 constar en los mismos la numeración y la serie  
27 correspondiente". Todo de acuerdo con lo resuelto  
28 por los accionistas en la Junta General Ordinaria

*Dr. Milton Serrano Aguilar*  
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR



Milton Serrano A.  
NOTARIO - PRIMERO  
Machala - El Oro

1 universal de Accionistas celebrada en Machala el  
2 veinticinco de Octubre del año dos mil diez. - - - -  
3 CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Yo,  
4 CESAR EMILIO CHAVEZ VELASCO, en mi calidad  
5 de Gerente de la Compañía NEMALAB S.A., sujeta  
6 al control de la Superintendencia de Compañías  
7 del Ecuador, declaro con juramento, que el  
8 presente aumento de capital se encuentra suscrito  
9 y pagado íntegramente cada una de las acciones,  
10 por los accionistas suscriptores, todos de  
11 nacionalidad ecuatoriana, suma que ha sido  
12 ingresada legalmente en la contabilidad de la  
13 compañía.- De igual forma declaro que la  
14 compañía no mantiene contrato alguno con  
15 ninguna institución del Estado ecuatoriano y  
16 que no mantiene deudas pendientes con el  
17 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- Se  
18 agrega como habilitante el nombramiento del  
19 representante legal de la compañía y la copia  
20 certificada del Acta de Junta General Ordinaria  
21 Universal de Accionistas del veinticinco de  
22 Octubre del año dos mil diez.- Sírvase señor  
23 Notario, agregar las demás formalidades de  
24 estilo para perfecta validez y firmeza de este  
25 instrumento.- ( firmado ).- Ilegible:- ( ABG. WILLIAM  
26 GABRIEL ORELLANA IZURIETA, MAT. número mil  
27 ciento noventa y siete, COLEGIO DE ABOGADOS  
28 DE EL ORO ).- - - - -

CONTINUA EN LA ULTIMA FOJA

El Cambio, 7 de Junio de 2010

Sr. Ing.

**CÉSAR EMILIO CHÁVEZ VELASCO**

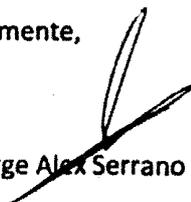
Machala.-

De mis consideraciones:

Me es muy grato comunicarle a Ud. que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de NEMALAB S.A., realizada el día 7 de Junio de 2010, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como GERENTE de la Compañía, por un lapso de DOS AÑOS, de conformidad al Título Quinto, Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales.

En virtud de tal designación, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, cumpliendo con lo que dispone el Art. Vigésimo Séptimo de la Escritura de Constitución de NEMALAB S.A., otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, el 20 de Enero de 1997 e inscrita el 6 de Febrero de 1997 en el Registro Mercantil del Cantón con Número 0080.

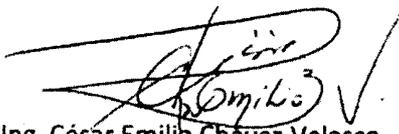
Atentamente,

  
Ing. Jorge Alex Serrano Aguilar

PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE de la Compañía NEMALAB S.A.

Machala, a Junio 7 de 2010

  
Ing. César Emilio Chávez Velasco

C.C. 0703809723

Dirección: Vía Ferroviaria S/N, Km. ½, a trescientos metros del Coliseo de la Universidad Técnica de Machala.

CERTI

*Jorge Alex Serrano Aguilar*  
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR



**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE NEMALAB S.A., CELEBRADA EN MACHALA EL VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

En la ciudad de Machala, a los ~~veinticinco~~ días del mes de octubre del año dos mil diez a las nueve horas, se reúnen sin previa convocatoria, en el local social de la Compañía ubicado en la Vía Ferroviaria kilómetro 1 ½ El Cambio - Machala, los accionistas de la compañía NEMALAB S.A. El Presidente de la compañía, comprueba que se encuentra presente el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, representado por el Ing. Jorge Alex Serrano Aguilar, propietario de trescientas cincuenta y dos Acciones de un dólar cada una, en calidad de Presidente de la Compañía; Sociedad Anónima AGRÍCOLAS LAPAVIC S.A. representada por la Señora Tirza Esperanza Santos Sosa en calidad de su Directora y Representante Legal, poseedora de trescientas veinte acciones de un dólar cada una, en calidad de Accionista; el Señor Serrano Aguilar Servio Augusto, poseedor de ~~sesenta~~ y cuatro acciones de un dólar cada una, en calidad de Accionista; el Señor Servio Serrano Correa, en representación como Procurador de HRDOS. DE SERRANO AGUILAR MARIA LORENA, poseedores de ~~sesenta~~ y cuatro acciones de un dólar cada una, en calidad de Accionista; y, el Ing. Cesar Emilio Chavez Velasco, en calidad de Gerente de NEMALAB S.A. En tal virtud, se instala la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas legalmente a la hora y fecha indicada y constatándose la legitimidad del quórum, se inicia para tratar el siguiente Orden del Día: 1ro.- Aumento de Capital, suscripción de acciones y forma de pago; 2do.- Fijación del Capital Autorizado; y, 3ro Reforma Parcial al Estatuto de la Compañía.

Actúa como Presidente el titular Ing. Jorge Alex Serrano Aguilar y como Secretario el Ing. Cesar Emilio Chavez Velasco Gerente General de la Empresa. Una vez que por Secretaría se constata el quórum legal, el señor Presidente declara instalada la Junta General Ordinaria Universal y de inmediato dispone que se pase a considerar el primer punto del Orden del Día. ✓

El Gerente General de la Compañía toma la palabra y explica que en el Art. 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en su Reglamento, en el Artículo 47, las sociedades que reinviertan las utilidades en el país podrán obtener una reducción del 10 % de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos.

*cuatro*  
*Dr. Milton Serrano Aguilar*  
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR



*W* *[Signature]*

siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecen en el Reglamento a esta Ley.

El Reglamento referido, indica, para que las sociedades puedan obtener la reducción señalada deberán efectuar el AUMENTO DE CAPITAL POR EL VALOR DE LAS UTILIDADES REINVERTIDAS, *la inscripción de la correspondiente escritura en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de Diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en el que se generaron la utilidades materia de reinversión, esto es, al 31 de diciembre del año 2010;* y, en caso de **NO** cumplirse con esta condición las sociedades deberán presentar la **DECLARACIÓN SUSTITUTIVA** dentro del plazo legal, en la que constará la respectiva re-liquidación del Impuesto a la Renta. Como NEMALAB S.A., en el ejercicio económico-contable obtuvo una Ganancia de USD. 25.963,59; por lo tanto propongo se realice un INCREMENTO DE CAPITAL DE VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD.25.600,00).

Los señores Accionistas deliberan sobre este asunto y luego aprueban por unanimidad que se realice el INCREMENTO DE CAPITAL DE VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD.25.600,00). y que las acciones se suscriban y se paguen en proporción al porcentaje que se tiene suscrita y pagada en la actualidad, de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES ACTUALES	%	ACCIONES A.SUSCRIBIR	TOTAL ACC.SUSCRITAS
Ing. Jorge Alex Serrano Aguilar	352	44	11.264	11.616
AGRÍCOLAS LAPAVIC S.A.	320	40	10.240	10.560
Serrano Aguilar Servio Augusto	64	8	2.048	2.112
HRDOS. DE SERRANO AGUILAR				
MARIA LORENA	64	8	2.048	2.112
<b>SUMAN:</b>	<b>800</b>	<b>100</b>	<b>25.600</b>	<b>26.400</b>

Dr. Milton Serrano Aguilar  
 NOTARIO PRIMERO DE MACHALA - EDUCACIÓN



*(Handwritten signatures and initials)*

Acto seguido se pasa a tratar el segundo punto del orden del día: Fijación del Capital Autorizado.

El Presidente de la Compañía manifiesta que se aproveche este momento para fijar un Capital Autorizado para la Compañía, el mismo que puede ser hasta el doble del Capital Suscrito.

Los Accionistas, por unanimidad, resuelven que se fije el Capital Autorizado de la Compañía en CINCUENTA MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD.50.000,00).

Resueltos los dos primeros puntos del Orden del Día, se pasa a tratar el tercer y último punto: Reforma Parcial del Estatuto de la Compañía. Toma la palabra el Señor Secretario y manifiesta que con las resoluciones que se han tomado en esta Junta, se debe reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto que se refieren al Capital, por lo que propone los siguientes textos:

“ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO:- El Capital Autorizado de la Compañía asciende a la cantidad de CINCUENTA MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD.50.000,00), .- CAPITAL SUSCRITO:- El Capital Suscrito de la Compañía es de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD.26.400,00), dividido en VEINTISEIS MIL CUATROCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA UNA (USD.1,00), capital que podrá ser incrementado por resolución de la Junta General de Accionistas”.-

ARTÍCULO SEXTO: TÍTULO DE LAS ACCIONES.- Las Acciones serán numeradas del cero, cero, cero, cero, uno (00001) al Veintiseis mil cuatrocientos (26.400) y los Título que las contengan serán firmadas por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Los Títulos de las Acciones serán emitidos con el carácter de Nominativos, contendrán las declaraciones prescritas por la Ley y podrán emitirse Certificados que contengan varios Títulos de Acciones, haciendo constar en los mismos la numeración y la Serie correspondiente”. Esta Reforma al Estatuto de la Compañía es aprobada por unanimidad.

Resueltos los puntos a tratar en la presente Junta, se concede un receso para la elaboración de esta acta, que es leída y aprobada por unanimidad en todos y cada uno de los puntos, a

D. Milton Serrano Aguilar  
SECRETARIO



las trece horas del mismo día.- F: Jorge Alex Serrano Aguilar.- Presidente: F: Cesar Emilio Chavez Velasco.- Gerente Secretario; F: Serrano Aguilar Servio Augusto, Accionista; F: Tirza Esperanza Santos Sosa, REPRESENTANTE LEGAL DE AGRÍCOLAS LAPAVIC S.A., ACCIONISTA; y, F: Serrano Correa Servio, Procurador de Herederos Serrano Aguilar María Lorena, Accionista.

Ing. Jorge Alex Serrano Aguilar  
PRESIDENTE DE NEMALAB S. A.  
ACCIONISTA

Ing. Cesar Emilio Chavez Velasco  
GERENTE DE NEMALAB S.A.

Serrano Aguilar Servio Augusto  
ACCIONISTA

Tirza Esperanza Santos Sosa  
REPRES.- AGRÍCOLAS LAPAVIC S.A.  
ACCIONISTA

Serrano Correa Servio  
PROCURADOR DE HEREDEROS  
SERRANO AGUILAR MARIA LORENA  
ACCIONISTA

Con la facultad que concede el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe: que la presente de...cuatro..... fojas útiles es fotocopia del original que me fue exhibido.-

Machala, Diciembre 24 del 2010

*Dr. Milton Serrano Aguilar*

DR. MILTON SERRANO AGUILAR  
NOTARIO PRIMERO DE MACHALA  
EL ORO ECUADOR



*Siete*  
*Dr. Milton Serrano Aguilar*  
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070380972-3

CHAVEZ VELASCO CESAR EMILIO

NOMBRES Y APELLIDOS: CHAVEZ VELASCO  
FECHA DE NACIMIENTO: 1967  
LUGAR DE NACIMIENTO: /EL SALVADOR/  
REG. CIVIL: 031-0035-00035  
PICHINCHA/ QUITO  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: CUNZALEZ SUAREZ 2002

*[Firma]*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V4244

NACIONALIDAD: CASADO TIRZA SANTOS IND.DACT.

ESTADOCIVIL: SUPERIOR EMPLEADO PROF.OCCUP.

INSTRUMENTO: ANTONIO CHAVEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: XERIA VELASCO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MACHALA 22/02/2002

LUGAR Y AÑO DE EMISION: MACHALA 2002

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. 1472801-00

*[Firma]*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

241-0010 0703809723  
NÚMERO CÉDULA

CHAVEZ VELASCO CESAR EMILIO

EL ORO PROVINCIA EL GUABO PARROQUIA  
EL GUABO CANTÓN EL GUABO ZONA

*[Firma]*  
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA



*ocho*  
*Dr. Milton Serrano Aguilar*  
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

En uso de la facultad que concede el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe: que la presente es fotocopia del original que me fué exhibido.

Machala, Diciembre 24 de 1 2010

*Dr. Milton Serrano Aguilar*

**DR. MILTON SERRANO AGUILAR**  
NOTARIO PRIMERO DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR





Dr. Milton Serrano A.  
NOTARIO - PRIMERO  
Machala - El Oro

1 Hasta aquí la Minuta transcrita que el  
2 otorgante la aprueba en todas sus partes la  
3 misma que, con los documentos que se agregan,  
4 quedan elevados a escritura pública que leída  
5 íntegramente por mí el Notario al compareciente  
6 quien la aprueba, ratifica y la firma conmigo  
7 en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

8  
9

10 César Emilio Chávez Velasco

11 C. C. No. 070380972-3

12 C. V. No. 241-0010

13   
14 *Dr. Milton Serrano Aguilar*  
15 NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

16  
17 Se otorgó ante mí y en fe de ello, en  
18 fotocopia, confiero el PRIMER TESTIMONIO en nueve  
19 fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su  
20 celebración.-

21 *Muse*  
22 *Dr. Milton Serrano Aguilar*  
23 NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR



24   
25 *Dr. Milton Serrano Aguilar*  
26 NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

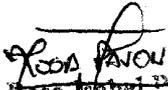
Doy fe que al margen de la matriz de esta escritura pública hoy tomo nota de lo dispuesto en Artículo Segundo de la Resolución No. SC.DIC.M.10 (0453) del 28 de Diciembre del 2010 mediante la cual el Abg. Joffre Rodríguez Rizzo, Intendente de Compañías de Machala, aprueba la presente.-

Machala, a 29 de Diciembre del 2010



*Dr. Milton Serrano Aguilar*  
*Dr. Milton Serrano Aguilar*  
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. SC.DIC.M.10.00453, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 28 de Diciembre del 2.010; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 1.541 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.730.- Machala, a treinta de Diciembre del dos mil diez.- El Registrador Mercantil Suplente.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

  
Dra. Rosa Isabel Pavón Durán  
REGISTRADORA MERCANTIL  
SUPLENTE DEL CANTÓN MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, treinta de Diciembre del dos mil diez.- El Registrador Mercantil Suplente.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

  
Dra. Rosa Isabel Pavón Durán  
REGISTRADORA MERCANTIL  
SUPLENTE DEL CANTÓN MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una

